

1189

DECRETO N°

TEMUCO,

10 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	CAMILA QUILODRAN CARRASCO	Rut :
<p>Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2021, en jornada o tele presenciales:</p>		
<p>Protocolos y otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso. · Difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento. · Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran. · Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña. 		
<p>Ingresos mensuales a la lista de espera 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ingresar Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos. · Contribuir en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión.. 		
<p>Listas de esperas vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Entregar información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas. · Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento. 		
<p>Priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extrapresupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología). · Entrega de informe mensual a la Unidad de gestión técnica con el reporte de las IC y OA priorizadas 		

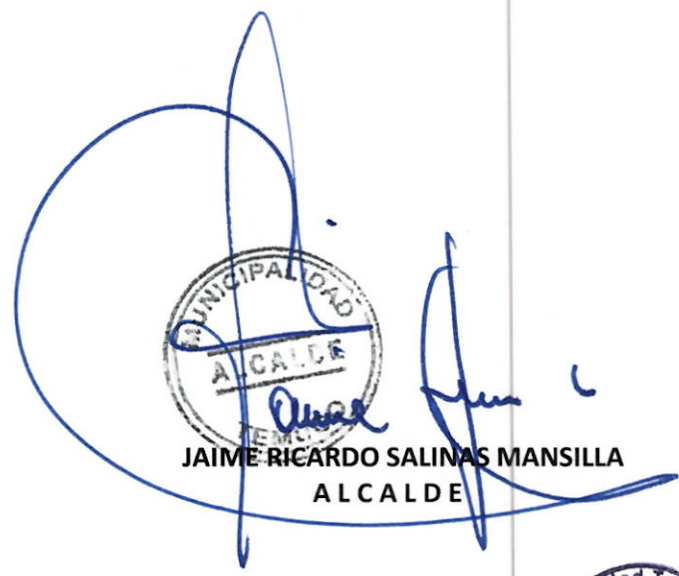
Desde	01.04.2021	Hasta	30.06.2021
Monto Mensual	3 cuotas de \$160.000.-	Monto Total	\$480.000
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Resolutividad(Médico Gestor)	
Centro Costo	32.43.01	CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar es de **\$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



CVF / MSR/NBP / FAO/ spp.
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

